

EL SERVICIO Y EL USO: DEL DOCUMENTO A LA INFORMACIÓN

THE SERVICE AND USE, FROM THE DOCUMENT TO THE INFORMATION

ANTONIA HEREDIA HERRERA

Archivera. Doctora en Historia. Archivera honoraria de la Asociación de Archiveros de Andalucía.

El servicio de los archivos en la era de la información

II Jornadas Internacionales de la AAA

Málaga, 14-16 de noviembre de 2018

Recibido: 05/03/2019

Aceptado: 15/03/2019

“La metamorfosis tecnológica de la Economía y de la Sociedad significa la transformación de los productos en servicios y el desplazamiento de la era de la propiedad a la era del acceso”

Teresa Rodríguez de las Heras Ballell: “Procesos en red. El documento único electrónico”, Actas de las IX Jornadas archivísticas de Huelva, 2008, p.111-124

Resumen:

La sociedad de la información y del conocimiento está abriendo nuevas y grandes posibilidades a los servicios de los Archivos y al uso de los documentos a partir de una visibilidad aumentada por innovadoras maneras de difusión.

El marco de estos servicios y usos se agranda a partir del objeto, de los agentes, de la legislación. El objeto no se queda en el documento de archivo ganando terreno la información más seductora y menos aburrida aunque menos fiable en algunos casos. A los agentes tradicionales se suman otros. La legislación se duplica: Leyes de archivos, Leyes de transparencia que van a determinar dos espacios, patrimonial y administrativo, para el servicio de los documentos y de la información. Espacios que pueden determinar el futuro de los Archivos y nuestro futuro profesional.

Este contexto exige, como cualquiera, precisión de términos y un uso adecuado del vocabulario como premisa necesaria para abordar servicios y utilidades nuevas a partir de aplicaciones cada vez más creativas.

Palabras clave:

documento de archivo, información, servicio de los Archivos, servicio de los documentos, terminología archivística.

Abstract:

The information and knowledge society has given rise to new and impressive possibilities in the archives both from the point of view of the service they provide, and with respect to the use of documents and records, based on increased visibility as a result of the appearance of innovative ways of diffusion.

The space for the provision of these services becomes greater from the object, the agents, the legislation. The object does not remain in the archival records, gaining ground the most seductive information and less boring but less reliable in some cases. To the traditional agents are added others. The legislation is duplicated: Laws of archives, Laws of transparency that will determine two spaces, patrimonial and administrative, for the service of documents and information. Spaces that can determine the future of Archives and our professional future.

This context requires, as anyone, accuracy of terms and appropriate use of vocabulary as a necessary premise to approach new services and utilities from increasingly creative applications.

Key words:

Records, information, Archives, Archival terminology

El programa de este Congreso tiene como finalidad, entre otras, la reflexión sobre el servicio de los Archivos a partir del objeto que se ofrece, de sus manifestaciones y nuevas posibilidades y del contexto físico desde el que es ofrecido que, pudiéramos decir, atañe hasta ahora a la arquitectura de los referidos Archivos, ligada a la propia definición de archivo como edificio y que hoy quizá pierde protagonismo con la aparición de los espacios digitales. Espacios digitales para documentos electrónicos que, teórica y lógicamente, en el caso de nuevas construcciones determinarán la reducción de depósitos físicos proporcionalmente al ingreso de documentos electrónicos y a la reducción de usuarios en sala, sin perjuicio de otros equipamientos para nuevas necesidades. Puede resultar premonitorio a este respecto que en la ley andaluza de Documentos, Archivos y Patrimonio documental en el artículo 2 del capítulo preliminar (Junta de Andalucía, ley 7/2011), a la hora del glosario, para archivo no se contemple la acepción de contenedor o edificio.

Por lo que a mí concierne, después de algunas consideraciones terminológicas, insistiré en la distinción del servicio con relación al uso, para de inmediato particularizar sus manifestaciones, reflexionando después sobre la ampliación del objeto ofrecido sin renunciar a reconocer la prioridad de los documentos, haciendo más tarde memoria de su evolución, para finalmente revisar la legislación que le afecta que está

determinando un doble espacio para el servicio de los documentos. Espacios en los que la información va ganando terreno al documento y pueden determinar el futuro de los Archivos y nuestro futuro profesional.

TERMINOLOGÍA. SERVICIO Y USO

Nunca es baladí empezar por el vocabulario aclarando el uso de voces y de expresiones que pueden hacer más reconocible el tema sobre el que tratamos, cualquiera que sea. No es lo mismo *Servicio o servicios de los Archivos* que *Servicio o servicios de Archivo*. Una cosa es la función y otra la institución. Fue el Ministerio de Cultura el que al definir su Sistema de Archivos reconoció los Servicios de Archivo como centros técnicos (de reproducción, de restauración, de información, etc.).

Durante tiempo los servicios de los Archivos han estado identificados con los servicios de los documentos de archivo. Identificación que hoy no es plena porque los documentos que se ofrecen no son todos, documentos de archivo, se facilitan también en otros espacios por sistemas de información y por otros agentes.

No faltan otros términos como difusión, acceso, servicio y uso que siendo términos comunes adquieren, a partir de su utilización en nuestro entorno profesional, la calificación de archivísticos aunque no todos los textos coinciden en sus relaciones. Difusión, acceso, servicio están relacionados con el tratamiento archivístico. La difusión estimada, por muchos, función archivística no figura como proceso en el modelo de gestión de documentos electrónicos propiciado por la Norma Técnica de Interoperabilidad¹ (en adelante NTI) ni, lógicamente, en sus documentos afines. Ausencia que pudiera presentir el tiempo de un modelo de gestión de documentos electrónicos que no coincide con el tiempo del modelo previsto en nuestra ley de Documentos, Archivos y Patrimonio documental. Para los archiveros, la difusión tanto ha sido entendida como función archivística o como actividad dentro del servicio siendo hoy su manifestación más visible, la digitalización. De hecho, la difusión es proyección y requiere estrategias que permitan la mayor conexión con la sociedad.

Por lo que afecta al acceso que es un derecho, a partir de su aplicación es la principal instrumentalización del servicio y del uso y afecta a los documentos y a la información en ellos contenida y a la información en general.

El servicio y el uso, sin identificarse, mantienen una estrecha relación: del segundo con el primero. El servicio culmina en el uso. El servicio exige agentes y determina

1. MINHAP. Norma técnica de interoperabilidad de política de gestión de documentos electrónicos, 2012

los beneficiarios, el uso determina los usuarios². El servicio de los Archivos que exige el tratamiento archivístico carecería de sentido sin el uso de los usuarios, hoy multiplicados, que de una manera simplista se han clasificado en internos y externos y que actualmente van más allá de los denominados interesados. El uso cobra hoy una destacada importancia desde el momento que se pretende, al menos teóricamente, la participación ciudadana en la gestión administrativa y consecuentemente en la gestión documental. El servicio supone ofrecimiento y comunicación, el uso, demanda y de aquí la relevancia de la recuperación y con ella la necesidad inexcusable de la descripción cuando los documentos siguen siendo el objeto prioritario del servicio de los Archivos, sin perjuicio de sus múltiples manifestaciones a partir de ellos, a las que hay que añadir algunas más. Ofrecimiento y demanda son planos diferentes aunque complementarios. Si el servicio requiere de todas las funciones archivísticas y de algunas más, el uso depende de los intereses, necesidades y planificación de los usuarios reconociéndose como tareas de los mismos, enumeradas en el apartado 3 de la NEDA-Req, las siguientes: acceder, encontrar, explorar, exportar, identificar, ordenar, seleccionar, validar³. Tareas que deben estar previstas por los responsables del diseño del sistema de descripción de la Organización para dar respuesta a dichas tareas. El servicio ofrecido hoy con los condicionamientos de ampliación, inmediatez y visualización determina y favorece el uso.

Si, como entiendo, el servicio de los documentos es prioritario, el tratamiento archivístico a partir de la identificación y de la representación de las entidades archivísticas (entre las más necesarias: entidades documentales, funciones y agentes) ha de estar previsto y normalizado para un uso lo más generalizado posible, de aquí la importancia de los modelos conceptuales de descripción. Valgan como ejemplos el Modelo conceptual de descripción archivística de la Comisión de normas españolas de descripción archivística⁴ y el próximo modelo conceptual internacional RIC-CM, a sabiendas de que cada usuario podrá hacer un uso diferente y un mismo usuario uno o diferentes usos. Afirma Ramón Martín que *“la descripción de documentos de archivo no es solo representación de información, es representación para la comunicación”*⁵. Yo insistiría en que a la hora del servicio de los Archivos es la descripción, a partir de la aplicación y desarrollo de los modelos de descripción, la función que tiene las mayores posibilidades para la magnificación de dicho servicio.

2. La identificación de beneficiarios con usuarios ha sido habitual pero estimando al servicio y al uso contextos diferentes es conveniente la distinción .

3. Ministerio de Cultura y Deportes. NEDA-Req. 2018.

4. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. CNEDA. NEDA-MC, 2017.

5. Martín Suquía 2018, p. 14.

La uniformidad teórica de los servicios contrasta con la multiplicidad de los usos. Y está ocurriendo que el uso que hacen los usuarios de los documentos está marcando prioridades en la planificación y programación del servicio a sabiendas que ni antes ni en el futuro el archivero podrá controlar los múltiples y hasta infinitos significados del documento y sus contenidos atribuidos por el usuario. De aquí la necesidad, insisto, de programar el servicio haciéndolo visible para hacer posible el más amplio y mejor uso.

El uso, reconocido como contexto por nuestro colega Alejandro Delgado, junto a otros contextos documentales precisados en InterPARES⁶ se ha relacionado con el tratamiento y, entiendo, que es el tratamiento el que está ligado al servicio que se manifiesta en buena medida normalizadamente, no ocurriendo igual con el uso que, ya hemos visto, es discrecional, se diversifica y multiplica. De tal manera que el contexto de uso no afecta, como el tratamiento, directamente a los documentos, sino a la utilidad que se obtenga de ellos que puede variar en razón de los intereses del usuario, de su nivel científico y al hilo de modas historiográficas y novedades informativas.

El contexto de uso, cuando se ha ligado, como acabo de comentar, al tratamiento, se ha planteado como espacio y ejercicio del poder por parte del archivero, en el tiempo que estos eran más historiadores que archiveros. Relación que sin duda hoy queda descartada por haberse erradicado la mal entendida propiedad de los documentos que ha dado paso al acceso como reconoce Teresa Rodríguez de las Heras Ballell. Sin embargo, el ejercicio del poder que mediatizará el uso puede venir de los productores o de los nuevos agentes del servicio a partir de la no producción de los documentos que puedan testimoniar acciones reprobables, incluso de la falsificación, de la selección, de la ocultación de contenidos o de la destrucción prematura antes de llegar al Archivo.

Y hay algo más en las relaciones entre el servicio y el uso. Si antes era el servicio el que determinaba el uso, hoy es el uso el que presiona al servicio reclamando su multiplicación e innovación.

MANIFESTACIONES DEL SERVICIO

Dejando el uso a un lado, el servicio de los Archivos podemos entenderlo reconocido en el artículo 105 b de nuestra Constitución que declara el derecho de acceso de los ciudadanos a *los archivos y a los registros administrativos*.

Afirmaba Pedro López, tiempo ha, que *los Archivos son un bien cultural, fuentes primarias de información que deben ponerse al servicio de los ciudadanos con el menor*

6. Heredia Herrera 2001, p. 158-159.

*número de limitaciones posibles*⁷. Mucho más acá, en el mismo sentido, la mencionada ley de Documentos, Archivos y Patrimonio documental, en su introducción, reconoce que *los Archivos concebidos como instituciones al servicio de la ciudadanía no pueden generar sino servicios o prestaciones*, admitiendo así que un Archivo sin servicio no es tal. Todavía recuerdo las voces poco favorables cuando a la hora de la publicación del Censo de Archivos Andaluces, allá por el año 1997, me atreví a calificar de depósitos documentales aquellos que se decían Archivos y que aún teniendo documentos importantes no ofrecían servicio ni a la Administración ni a los ciudadanos, entre otras razones porque carecían de archivero, no tenían cuadro de clasificación y no recibían transferencias.

No hay duda que el fin último del Archivo es el servicio, de aquí que todas las funciones archivísticas vayan encaminadas a facilitar y difundir los documentos y su información a todos los usuarios posibles, no siendo un servicio único como bien sabemos. Resaltaba Vicenta Cortés que *una descripción inadecuada dificulta el servicio de los documentos*⁸ y entendemos con ella que no solo la descripción, que entiendo es la más importante, sino cualquier función archivística mal planteada y aplicada va en detrimento del servicio pretendido. No es mejor Archivo el mejor organizado, descrito y conservado sino el que a esto añade la mejor difusión ofreciendo los mayores y mejores servicios. Esa difusión se ha hecho visible en primer lugar a partir de instrumentos de descripción y de información -así distinguidos en el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos (Junta de Andalucía, Decreto 97/2000, artºs 79,3; 110,2.)- y en segundo lugar a partir de actividades culturales, de formación y de asesoramiento, manifestaciones que actualmente con el uso de las TICs se han multiplicado, dimensionado y facilitado, sin perjuicio de otras manifestaciones del servicio a más alta escala, en el marco del diseño y aplicación de políticas de gestión de documentos electrónicos que trascienden a la Administración y redundarán a favor de los ciudadanos, como veremos.

A la hora de las manifestaciones del servicio han de reconocerse las que figuran en la mayoría de los Manuales de Archivística, en los textos normativos de ayer y de hoy y, más aún, las que realmente importan que son las llevadas a su aplicación de las que hoy tendremos numerosos ejemplos. Por otra parte hay determinadas premisas que, al encarar el tema, hemos de tener en cuenta:

- El servicio de los Archivos que es múltiple, específico y progresivo no puede calificarse y cuantificarse por igual, aunque sus unidades de medida sí deben ser iguales. Dista mucho el servicio del Archivo de un Ayuntamiento

7. López Gómez 1979, p. 35.

8. Cortés Alonso, 1989, p.96

de 1000, 2000 o 10000 habitantes del de un Archivo Nacional, General, Regional o Local de capital de provincia, pero siempre es exigible a cualquier Archivo.

- Los mejores medidores de los servicios son los usuarios.
- Un servicio no es algo que salga de la nada, ni siquiera a partir de funciones archivísticas bien realizadas: exige dedicación expresa y programación específica con resultados de inmediatez y visibilidad.
- El servicio de los Archivos requiere hoy corresponsabilidad y cooperación para multiplicar resultados.

Antes y ahora hay que insistir en que el servicio exige una planificación archivística a partir de una programación equilibrada porque -como hemos dicho- no puede haber servicio sin unas funciones proporcionadas, aplicadas y desarrolladas. Es decir, un plan a partir de los recursos disponibles y de las características de los fondos, de las colecciones y de los usuarios, plan que ha de contar con el respaldo de la organización. Y haciendo referencia a la proporción será conveniente controlar desmesuras que afectan, entre otras, a la digitalización, como ocurriera en años anteriores con relación a la microfilmación.

El marco para estos servicios no ha sido sino el Archivo como institución pero hoy los archiveros han traspasado sus barreras y fuera de ellas o antes de llegar los documentos al Archivo, han programado y anticipado muchos de sus servicios.

Valga todo lo dicho para ayer, incluso para hoy, porque la reiterada recomendación de que pensemos en digital no puede impedir que nos ocupemos de los documentos en papel y renunciemos a la memoria, en este caso, la memoria archivística. En la misma línea se nos pide que nos alineemos al lado de los cambios alejándonos de los purismos archivísticos y sin duda que hay que alinearse pero habrá que estar atentos para aclarar qué se entiende por purismos archivísticos.

Los servicios de los Archivos siempre han sido identificados, valorados y cuantificados por sus agentes, los archiveros, no tanto por sus usuarios que durante mucho tiempo no han sido sino los historiadores, dado el protagonismo de los Archivos históricos, y en menor grado la Administración. Los referidos servicios han ido cambiando, ampliándose y mejorando, al hilo de la evolución de la Archivística, de los Sistemas de Archivos, de la aplicación de las TICs, de las demandas de los ciudadanos que intensifican el derecho constitucional a la información y recientemente al ritmo de las políticas de gestión de documentos electrónicos que han convertido a la Administración en la principal usuaria de los referidos servicios. La facilitación actual de los servicios contrasta con limitaciones anteriores. Todavía en el año 81 el servicio de los documentos, se decía, no debía sobrepasar los límites de los instrumentos de

descripción disponibles y completos⁹. En todo caso el solicitante había de contar con nociones archivísticas, de las que muchos carecían, que le permitieran precisar características documentales como el tipo documental, el autor, la fecha y hasta la signatura para obtener el documento pretendido. Vino después la época del interés por la formación de usuarios que sin decaer, hoy parece estar suplida por la intensificación de la visualización, partiendo de que muchos de los usuarios de hoy no tienen por qué tener conocimientos de Archivística, pero quieren y tienen derecho a saber.

OBJETO DEL SERVICIO

¿Qué ofrecen y sirven básicamente los Archivos?: documentos y la información en ellos contenida -de la que hoy se dice *información documentada y con valor de archivo*- y a partir de los referidos documentos y de su información: orientación, ejercicio de derechos, formación y cultura por medio de múltiples manifestaciones. Cuando hablamos de documentos nos referimos a los que son prueba y evidencia y como tales revisten necesariamente las cualidades de autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad. Documentos a los que mayoritariamente hemos denominado documentos de archivo y como tales aparecen definidos en el glosario de la Norma española de descripción archivística: *unidad de información mínima grabada en cualquier soporte producida por un agente en el ejercicio de sus funciones, que constituye testimonio material de una o varias acciones, ya sean hechos de naturaleza jurídica o no*¹⁰. Siendo este el objeto prioritario y el objetivo, la localización y ofrecimiento inmediato de los mismos, ocurre que en los Archivos existen otros documentos que nos corresponde ofrecer que no son prueba, ni evidencia, sí testimonio, pero carecen de la autenticidad y fiabilidad de las que los documentos de archivo no pueden prescindir. Este dimensionamiento sin duda cuestiona el calificador de archivo para los documentos incluidos en el servicio de los Archivos. Por otra parte la evolución tecnológica, la demanda administrativa y la social han superado dicha acotación. Hay un nuevo concepto de documento de archivo determinado por la formación y disposición electrónicas, que exigiendo las mismas funciones archivísticas con auxilio de las TICs van a facilitar su disponibilidad. De aquí la necesidad de repensar el concepto de documento al que se añaden hoy otras manifestaciones documentales como páginas webs, plataformas, bases de datos, etc. que, frente a la producción de aquellos, se crean, buscando y propiciando la curiosidad a partir de la inventiva y del diseño que exigen funciones nuevas y compartidas. Siendo unos y otros, documentos para el servicio, es la producción o la creación las que pueden distinguirlos.

9. Heredia Herrera 1981, p. 545-548.

10. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, NEDA-voc, 2017.

Pero como objeto del servicio hay más: la información que con entidad propia parece está desplazando al documento de archivo, sobre lo que insistiremos. De aquí la necesidad de distinguir la información a secas de la información archivística. Son las leyes de acceso y las de transparencia que además de complementarse, favorecen esta doble perspectiva que aumenta al estimar que los Archivos han de ser depositarios de la memoria social haciendo responsables de su configuración a los archiveros. Y ¿hasta dónde corresponde a los archiveros dar información exhaustiva de todo? ¿la memoria social es nuestra responsabilidad, cuando los documentos de archivo son solo una parte de esa memoria? Otra cosa será la conveniencia de la recuperación de fondos o de colecciones documentales privadas que amplíen la parte de la memoria que obligatoriamente corresponde salvaguardar a los archiveros para facilitarla, pero no sé hasta qué punto reconstruirla, aunque sin duda tengan capacidad para hacerlo.

Es evidente que el servicio y su objeto se amplían y aunque los archiveros han sido los principales responsables/agentes, al aparecer nuevos espacios y un nuevo concepto de profesionales de la información y de instituciones documentales que abogan por la integración y la cooperación, será en los servicios donde puedan alcanzarse mejores resultados con mayor consistencia. En este sentido la autonomía del archivero va quedar mediatizada por la corresponsabilidad en el marco de la interoperabilidad.

EVOLUCIÓN

La evolución a la que antes me he referido nos permite comprobar que en principio el servicio prioritario y que, como tal, se cuantificaba, era el ofrecido a historiadores/investigadores, en un tiempo en el que solo parecían existir los Archivos históricos que coincide con la única vertiente histórica del tratamiento archivístico, y en los que no tenía cabida la curiosidad legítima de algún ciudadano.

La Administración, de forma regular, por decirlo de alguna manera, empieza a actuar como usuaria a partir de reconocer a los Archivos administrativos y a los Sistemas de Archivos, al mismo tiempo que los ciudadanos adquieren conciencia de la posibilidad de obtener documentos que faciliten el ejercicio de sus derechos y obligaciones, sin estimarlo un favor. Y a esto se añade actualmente el derecho democrático a conocer las actuaciones administrativas y políticas, incluso teóricamente, a participar en ellas. Así, los servicios, en este caso, de los documentos pueden estimarse administrativos, científicos, políticos y sociales, según el uso que de ellos se haga.

El servicio de los Archivos a partir de su reconocimiento tiene un desarrollo importante en la década de los 80 del pasado siglo ciñéndolo a la difusión y a las actividades culturales, ocupando lugar aparte el acceso contando con instrumentos de descripción y de instrumentos de información como herramientas para facilitar las consultas que empiezan a cuantificarse a partir de mediciones discrecionales ten-

dentes a la magnificación. Actividades culturales con su abanico de posibilidades siempre abierto a la implementación (exposiciones, visitas guiadas, tertulias, conferencias, cursos, jornadas de puertas abiertas, publicaciones ad hoc) también precisadas y cuantificadas a la hora de las Memorias anuales y de las Cartas de servicio en el momento en el que irrumpen los planes de calidad con la mejora y revisión permanentes. En las actividades culturales quedaban incluidas las acciones educativas y de formación. Actualmente la innovación en las prestaciones, a partir de las TICs ha determinado una facilitación y ampliación prodigiosa, como sería el caso de los *juegos de pistas* previstos por nuestro colega Julio Cerdá¹¹. Sin duda muchos ponentes darán cuenta de sus experiencias, sin que esta evidencia nos impida reconocer que se nos ha privado, en determinados casos, del placer de acariciar el papel que tiene tanto que comunicar.

Quiero aludir solo al primer, más general y fácil producto de estas posibilidades que no ha perdido actualidad por imprescindible ¡Qué Archivo no tiene una web! Sencilla o compleja y siempre como escaparate en el que no solo quedan reconocidos los productos ofrecidos como consecuencia del trabajo del archivero, sino reflejada la imagen profesional de este. Es una fotografía que puede ser muy traidora. De aquí, que aparte de la amenidad que es conveniente para despertar la curiosidad, la rigurosidad archivística no pueda faltar. Webs que serán el punto de partida, a partir de la digitalización, del camino hacia los archivos abiertos como trasunto de los *open data* que permiten la consulta directa on line de los documentos más allá de los instrumentos de descripción, manifestación sobre la que en un artículo reciente de la revista TRIA, cuya autora es nuestra colega Lola López Falantes, ha dado cumplido conocimiento por lo que afecta a nuestro país¹². En esta misma línea está el trabajo, premiado por la Fundación Olga Gallejo, de nuestra colega Isabel Medrano que aboga por los portales de datos abiertos compatibles con los portales de transparencia¹³.

Lo que no se ve no existe, de aquí que la visibilidad ayer y hoy ha sido y es indispensable para el servicio. En este sentido si antes el ofrecimiento de los documentos, dentro del Archivo, solo tenía lugar a partir de una solicitud, hoy por el contrario sin esperar la demanda los documentos quedan a disposición del ciudadano que puede recuperarlos cuando quiera, sin entrar físicamente en el Archivo y sin mediación de los archiveros como acabamos de ver.

Hoy como extensión del servicio habremos de reconocer y asumir el compromiso y asesoramiento a la hora de precisar y aplicar cuestiones y aspectos previstos,

11. Cerdá 2011, p. 63-72.

12. López Falantes, 2016, p. 593-615.

13. Medrano 2017.

pero a veces solo apuntados, en los textos de los modelos de gestión de documentos electrónicos. Será el caso acuciante del *archivo único*, del *DUE* (documento único electrónico)¹⁴, de los documentos esenciales, de las transferencias, entre otros. Sobre el Archivo único y los documentos esenciales está trabajando la Mesa de Archivos de Administración Local¹⁵.

En el caso del *archivo único* la propia adjetivación ha dado lugar a interpretaciones sobre su naturaleza y exclusividad, sobre sus funciones y sobre las relaciones con los Sistemas de Archivos tradicionales. Y está ocurriendo que a la hora de las aplicaciones –bien intencionadas, sin duda– se habla de Archivo digital, de Archivo electrónico, de Archivo digital integral electrónico como suma de Archivo electrónico administrativo y Archivo electrónico patrimonial, que no llegamos a ver si cumplen los requisitos expresos del denominado *archivo único*. Es el caso de algún denominado Archivo digital que responde a un impresionante depósito para documentos en soporte papel en el que el ingreso y la salida de las cajas contenedoras son facilitados por medio de robots y el servicio de los documentos es ofrecido on line. Pero sin duda no responde al dudoso perfil del *archivo único*. Estando tan cercana y recientísimamente aplazada por dos años la fecha para su implantación (Jefatura del Estado, R.D.-ley 11/2018, de 31 agosto), es posible que tengamos en este Congreso ejemplos de aplicaciones que habrán de ser tenidas como servicio al aclarar algunas confusiones, aportando así soluciones archivísticas a la Administración que redundarán a favor de los usuarios de dichos Archivos¹⁶.

LEGISLACIÓN. DEL DOCUMENTO A LA INFORMACIÓN

Para todos los servicios hay una regulación que suele ir evolucionando. En nuestro caso el contexto legal para los servicios que nos ocupan ha variado sustancialmente. Las reglas para precisar los servicios de los Archivos, incluida la interpretación y la aplicación del derecho de acceso, quedaban reconocidos y regulados por leyes y

14. Parece ser que hubiera cierta insistencia en el calificador de “único” cuando su aplicación no hace sino confundir. El DUE reconocido en el Real Decreto 44/2015 DE 2 Febrero (BOE 11 febrero 2015) para la creación de empresas de manera integrada a partir de un solo procedimiento es como la mayoría de los documentos de archivo un modelo o tipo documental, testimonio de un procedimiento, integrado o no. Y todos los documentos de archivo son únicos.

15. Mesa de Archivos de Administración Local, 2018.

16. Hay una última definición de “archivo electrónico único” sometida a consulta, que dice: “conjunto de estructuras, sistemas y servicios que proporcionan el servicio de almacenamiento y gestión de los documentos y de los expedientes electrónicos una vez finalizados los procedimientos” que coincide en buena parte con la definición de archivo como sistema, pero eleva el almacenamiento a la categoría de servicio. La referida consulta es con ocasión del proyecto del R.D. por el que se desarrollan la ley 39/2015 de 1 octubre de procedimiento administrativo común y de la ley 40/2015 de 1 octubre de Régimen Jurídico del sector público.

reglamentos elaborados sustancialmente por los archiveros en el marco de las instituciones que tenían atribuidas las competencias sobre los Archivos, pero de unos años a esta parte se están añadiendo regulaciones desde otras instituciones con responsabilidad en la gestión de documentos electrónicos.

De aquí la conveniencia de revisar, con relación a los servicios de los que hablamos, algunos de los textos apuntados. En mi caso me voy a ceñir a Andalucía. Así el Reglamento de 6 de marzo del 2000, ya citado, que desarrolla la Ley de Archivos del 84; la Ley de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental (Junta de Andalucía, ley 7/ 2011) y la Ley de Transparencia Pública de Andalucía (Junta de Andalucía, ley 1/2014).

El capítulo V del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos está dedicado, como bien sabemos, al servicio de los Archivos, estimado función archivística del que se desprende la actividad de difusión. Hubiera podido distinguirse esta última según los beneficiarios, es decir ciudadanos y Administración, sin embargo la estructuración se hizo en función del tipo de servicio, reconociéndose en primer lugar el acceso como ejercicio del derecho que lleva su nombre, seguido por las consultas de los documentos, directa o a partir de los instrumentos de descripción, el préstamo administrativo, la reproducción de documentos, la información sobre los Archivos a partir de los instrumentos de información y por último las actividades culturales y educativas, sin pormenorizar. El objeto prioritario ofrecido no era sino el documento en soporte papel no la información en su sentido restringido, amén de las otras manifestaciones ya referidas programadas y cuantificadas en sus memorias por los archiveros y en las estadísticas de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

La Ley de Documentos, Archivos y Patrimonio documental distingue entre acceso y servicio frente al Reglamento que en el servicio incluye el acceso, como acabamos de ver. Si para el acceso al que dedica el capítulo IV reconociéndolo como un derecho cuya aplicación lo convierte en servicio, para los otros servicios hay escasa referencia salvo la alusión general, en el preámbulo de la ley, que al aludir a un nuevo contexto tecnológico reconoce que evidentemente afectará al servicio de los Archivos mejorándolos y ampliándolos. A la hora de reconocer en la gestión documental (tit. III, cap. 1, art. 54) las funciones archivísticas incluye el servicio que, como ya dijimos, no es enumerado, expresamente, como proceso en el modelo de gestión de documentos electrónicos que figura en la NTI, ni en la Guía de aplicación de dicha norma, porque en el modelo andaluz el Archivo queda totalmente integrado como la última fase de la gestión documental.

Tanto en el Reglamento del Sistema andaluz de Archivos como en la ley de Documentos, Archivos y Patrimonio documental prevalece el múltiple servicio de los

documentos y de la información en ellos contenida, es decir información que no se contempla sin el soporte de aquellos.

Desde el año 2011 hasta el 2014 el contexto del servicio de los Archivos y como consecuencia el servicio de los documentos ha sufrido importantes cambios. Hasta entonces, como hemos ido viendo el acceso estaba ligado a los documentos constitutivos del Patrimonio documental dando protagonismo a los Archivos y a los archiveros como agentes de la aplicación, no de la regulación, de dicho derecho. Ya hemos hecho referencia a la legislación de este periodo. A partir de aquí la información ha ido ganando terreno a los documentos a los que parece va dejando un papel inferior cuando éstos son contenido y fuentes de dicha información. Son las Leyes de transparencia las que testimonian el cambio. El papel de agente/servidor del Archivo está quedando compartido por otras organizaciones creadas al efecto (Consejo, Comisiones de Transparencia). Dichas leyes afectan, en el contexto administrativo, a la información elaborada por instituciones con competencia en la gestión de documentos electrónicos. De aquí, quizá, algunos planteamientos de naturaleza archivística que, por insuficientes sea preciso aclarar y desarrollar, como es el caso del aludido *archivo único*.

Hay un cambio importante cuando hablamos de servicio, al referirnos al objeto ofrecido, se trata de *la información pública* que, sin excluir a los documentos, como concepto nuevo ha quedado admitido y definido en las múltiples y excesivas leyes de transparencia como: *los contenidos y los documentos, cualquiera que sea su formato o soporte elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones*.¹⁷ El resultado es que el servicio que estamos analizando se desdobra a partir del objeto, a partir de los agentes, y a partir del tiempo y del espacio que no son otros que la actividad administrativa para la información pública y la actividad postadministrativa y patrimonial para los documentos y la información en ellos contenida.

Para abundar sobre este punto, será nuestro referente la ley de transparencia pública de Andalucía (Junta de Andalucía, ley 1/2004, 2014) aunque todas las leyes de transparencia regulan la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública. Se plantea una doble perspectiva, en el primer caso dar y ofrecer servicio por propia iniciativa y en el segundo solicitar, pedir información a requerimiento del usuario. La publicidad activa en efecto es trasunto de un servicio restringido ceñido a la información decidida y elaborada a partir de los documentos, cuyo contenido y límites están fijados por las autoridades públicas responsables de la gestión política y de la administrativa que contrasta con la cuestionable atribución a la ciudadanía de legítima propietaria de la información pública. No parece sino que la información ha restado sitio a los docu-

17. La definición de información recogida en el glosario de la NEDA-voc dice: “conjunto de datos que permite mostrar, precisar o aumentar el conocimiento sobre una determinada entidad”.

mentos quizá porque la información pública no tiene nada que ver con la información patrimonial y para ésta el acceso tiene otra dimensión y regulación.

Es obvio que el marco para la transparencia es el de la actividad administrativa actual, no del pasado. Puede asombrar el atributo de veraz para la información porque entiendo que la fiabilidad no tiene porqué coincidir con la verdad, de hecho cuando se define en el art. 6, e. de dicha ley el principio de veracidad se relaciona directamente con las cualidades exigidas a los documentos de archivo: autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad a las que añade la cadena de custodia. No podemos negar que entre la fiabilidad y la verdad hay un trecho y no podemos obviar que la publicidad activa que es información se manipula, en el buen sentido del término, cuando se afirma: *que se facilitará de la forma que resulte más simple e inteligible (art. 6, h.)* y no cabe duda que cualquier estructuración informativa con fines de accesibilidad puede suponer un riesgo para la fiabilidad, y ¡no digamos con relación a la verdad!. Cuando se dice que la información ofrecida será toda la necesaria, no se ponen los límites a esa necesidad. ¿Necesaria para quién? y ¿para qué?

La conclusión es que el servicio y uso de los documentos van a tener espacios diferentes a la vez que en unos y otros espacios la información va ganando protagonismo: información pública, información archivística, información documentada con valor archivístico, información patrimonial. Espacios que pueden determinar el futuro de los Archivos y de nuestra profesión. Dualidad de espacios que otros archiveros también constatan¹⁸. En este caso importa tener clara la diferencia entre documento e información¹⁹, pero no siempre está ocurriendo así. Recientísimamente he oído a un archivero decir públicamente que la descripción archivística es representar la información y ciertamente no lo es. La descripción archivística es en primer lugar representación de los documentos, sin perjuicio de que también describamos funciones y agentes, dando lugar a la creación de información archivística. Otras citas pueden ser significativas al respecto: hablando de repositorios digitales y en caso de riesgo, se dice que habría que *salvaguardar la información* o conseguir *la pervivencia de la información*. En estos casos la información no gana terreno al documento sino que llega a suplantarlo. Desde mi punto de vista, mucho ha tenido que ver la generalidad de la definición de documento en la ISO 15489: *información u objeto registrado que puede ser tratado como una unidad* que sin duda dista de la definición de documento de archivo en la NEDA-MC que reproducíamos más arriba.

18. Cruz Mundet 2018, p. 22.

19. La información es un concepto amplio, etéreo, difícil de acotar que la mayoría de las veces requiere elaboración que puede implicar, por ese mismo requisito, manipulación y desde luego difícilmente le cuadran las cualidades de autenticidad, integridad, fiabilidad que requieren los documentos de archivo. La información puede cambiar, ampliarse, reducirse, actualizarse, tergiversarse. Los documentos de archivo fijan la información y la hacen inalterable: es el uso el que la hace interpretable.

Llegados a este punto entiendo que a pesar de la evidente distinción entre documento en soporte papel y documento electrónico, las distancias entre ellos, como documentos de archivo, pueden disminuirse, dado que en principio exigen los mismos procesos reconocidos como funciones archivísticas a la hora de la gestión de documentos electrónicos, sin embargo la distinción se agranda con la información a pesar de la inevitable relación con ella. No faltan quienes dicen de la información que es *el nuevo petróleo del siglo XXI*, al estimarla uno de los principales activos de la organización –en lo que estamos de acuerdo- y a partir de aquí se afirma que *la gestión documental se transforma en gobernanza archivística de la información*. Del mismo modo se habla del ciclo de vida de la información y al referirse a la clasificación se identifica con la sistematización de la información²⁰.

Pero en esta línea hay más. Se nos avisa que nos quedaremos atrás si gestionamos solo documentos digitales o electrónicos porque la información a partir de los datos cada vez es mayor y con más valor. Se tiende a la desmaterialización de las series convirtiéndolas en datos integrantes de grandes bases de datos. La tendencia es la conversión en datos y la reducción de la producción de documentos²¹.

Ante estas apreciaciones, la defensa de que siendo las manifestaciones del servicio múltiples, el servicio prioritario de los Archivos es el de los documentos y la información en ellos contenida, quizá para algunos puede sonar a purismo archivístico, pero no me desdigo. La información es importante y mueve al mundo, los datos necesarios por imprescindibles, pero ni una, ni otros pueden sustituir a los documentos de archivo que son fuente de una y de otros

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Casellas I Serra, Lluís Esteve. (2017), “Evaluación archivística, más allá de evaluar para conservar y eliminar”, Revista REDAR, nº 4, año 2, julio-diciembre, Córdoba (Argentina). pp.49-77.
- Cerdá, Julio (2011), “Los archivos, un lugar para descubrir. Los juegos de pistas como recurso de dinamización”, Canelobre, Instituto de Cultura, Diputación de Alicante, nº 58. pp. 63-72.
- Cortés Alonso, Vicenta (1989), Manual de Archivos municipales, Madrid: ANABAD, 2ª ed.
- Cruz Mundet, José Ramón (2018), “Panorama formativo”, Boletín de ANABAD, LXVIII, nº 1. Pp. 21-24.
- García Morales, Elisa (2017), “Hay vida más allá del documento administrativo electrónico”, Archivos.

20. Casellas i Serra, 2017.

21. García Morales 2017.

- Heredia Herrera, Antonia (1981), "El archivero y la información documental", *Boletín de ANABAD*, XXXI, nº 4, pp. 545-548.
- (2009), "Recordando, mirando al futuro: del lenguaje, de la normalización y de los contextos documentales", *Codice*, Universidad de la Salle (Bogotá), vol. 5, nº 2, julio-diciembre, pp. 149-160.
- Jefatura del Estado, Real Decreto 11/2018, de 31 agosto, modifica la ley 39/2015 de 1 octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas aplazando hasta el 2 octubre de 2020 el establecimiento del archivo único.
- Junta de Andalucía, Consejería de Cultura (2000), Decreto 97/2000 de 6 de marzo, Reglamento del Sistema andaluz de Archivos. Colección textos legales, nº 3. (BOJA nº 43, 11/04/2000)
- (2011), Ley 7/2011 de 3 noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio documental. (BOJA nº 222, 11/11/2011).
- (2014), Ley 1/2014 de Transparencia pública de Andalucía. (BOJA nº 124, 30/06/2014)
- López Falantes, Ma Dolores (2016), "Archivos en acceso abierto, experiencias en nuestro país", Sevilla: TRIA, nº 20.
- López Gomez, Pedro (1979), "Los archivos públicos y el ciudadano", *Boletín de ANABAD*, XXIX, p. 35.
- Martin Suquia, Ramón (2018), "Modelos conceptuales de descripción archivística y eficacia comunicativa en sistemas de información", *Actas III Jornadas de la Fundación Olga Gallego* (en prensa).
- Medrano, Isabel (2016), "Publicación de datos abiertos a partir de documentos administrativos. Un paso hacia la transparencia. El caso de los expedientes de contratación en el área de transporte". Madrid: Universidad Carlos III.
- Mesa de Archivos de Administración Local (2018). Acta de la XXXV MESA, 16 y 17 marzo. <<http://www.ss.reyes.org/es/portal.do?TR=1&identificador=0649>>.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (2017), Comisión de normas españolas de descripción archivística. NEDA-MC. Modelo conceptual de descripción archivística: entidades, relaciones y atributos.
- (2017), Comisión de normas españolas de descripción archivística. NEDA-voc. Terminología y glosario técnico de descripción archivística. Colección NEDA.
- (2018), Comisión de normas españolas de descripción archivística. NEDA-Req. Datos básicos para la descripción archivística. Colección NEDA. <<http://www.mecd.gob.es/portada-mecd>>.
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas (2012), Norma técnica de interoperabilidad de gestión de documentos electrónicos (NTI). Resolución de 28 junio 2012.(BOE 26/07/2012).